



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°02

De 4 de enero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato de Obra N°006-SCD-2022 con la EMPRESA REYCO, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento a mi Pueblito Indígena, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá" y "Mejoramiento a mi Pueblito Interiorano, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá", el Municipio de Panamá celebró el acto público N°2022-5-76-0-08-LV-014495, bajo la modalidad de adjudicación global, y una vez adjudicado, suscribió el Contrato de Obra N°006-SCD-2022 con la EMPRESA REYCO, S.A., por un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE BALBOAS CON 19/100 (B/.1,394,107.19), Un Millón Trescientos Dos Mil Novecientos Tres Balboas con 92/100 (B/.1,302,903.92) en concepto de obra, más Noventa y Un Mil Doscientos Tres Balboas con 27/100 (B/.91,203.27) en concepto de I.T.B.M.S., y un período de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 10 de febrero de 2023;

Que el Municipio de Panamá y la EMPRESA REYCO, S.A., suscribieron la Orden de Cambio N°2, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 89/100 (B/.347.885.89), DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 89/100 (B/.295,990.89) correspondientes al "Mejoramiento a mi Pueblito Interiorano, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá", y CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.51,895.00) al "Mejoramiento a mi Pueblito Indígena, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá", por lo que el nuevo monto total del contrato es de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 08/100 (B/.1,741,993.08);

Que la Dirección de Proyectos Especiales del Municipio de Panamá, señala en su Informe de Inspección DPE-IT-2023-0048 que la empresa ha realizado los trabajos contenidos en el contrato de manera conforme, pero se han identificado trabajos adicionales que no fueron contemplados en la formulación del proyecto, concluyendo que las actividades nuevas son de suma importancia y de alto impacto para el mejoramiento integral de este lugar turístico, por lo que recomienda dar trámite a la respectiva adenda para adicionar la suma contemplada en la Orden de Cambio N°2 y formalizar la extensión de tiempo por ciento ochenta (180) días calendario adicionales solicitada por la Empresa Reyco, S.A.;

Que mediante Resolución N°142 de 29 de noviembre de 2023, la Autoridad Nacional de Descentralización otorgó viabilidad al proyecto de obra de inversión del Municipio de Panamá "Mejoramiento a mi Pueblito Interiorano, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá" por el nuevo monto total de Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete Balboas con 30/100 (B/.871,637.30);

Que mediante Resolución N°139 de 29 de noviembre de 2023, la Autoridad Nacional de Descentralización otorgó viabilidad al proyecto de obra de inversión del Municipio de Panamá, "Mejoramiento a mi Pueblito Indígena, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá" por el nuevo monto total de Ochocientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Balboas con 78/100 (B/.870,355.78);

Que el Municipio de Panamá y la EMPRESA REYCO, S.A., suscribieron la Orden de Cambio N°1 y mediante Adenda N°1 se modificó el Contrato de Obra N°006-SCD-2022, a fin de incluir los ítems contemplados en la citada Orden de Cambio con balance cero;

Que es necesario modificar el Contrato de Obra No. No.006-SCD-2022, mediante Adenda No.2, a fin extender el período de ejecución y adicionar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 89/100 (B/.347.885.89), con lo cual el monto total de este contrato ascenderá a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 08/100 (B/.1,741,993.08);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°02
De 4/1/2024

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos necesarios para hacerle frente a esta Adenda N°2 al Contrato de Obra N°006-SCD-2022, con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.1.8.001.01.67.529 y 5.76.1.8.001.01.66.529 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2024;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir la Adenda N°2 al Contrato de Obra N°006-SCD-2022 con la empresa EMPRESA REYCO, S.A.;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir la Adenda N°2 al Contrato de Obra N°006-SCD-2022 con la EMPRESA REYCO, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Adenda será por un monto adicional de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 89/100 (B/.347.885.89), con cargo a las Partidas Presupuestarias 5.76.1.8.001.01.67.529 y 5.76.1.8.001.01.66.529 del Programa de Descentralización - CUT, para la Vigencia Fiscal 2024, como se detalla a continuación:

Proyecto	Partida Presupuestaria	Monto	Total
"Mejoramiento a mi Pueblito Interiorano Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá".	5.76.1.8.001.01.67.529	B/.295,990.89	B/.347.885.89
"Mejoramiento a mi Pueblito Indígena, Corregimiento de Ancón Distrito de Panamá".	5.76.1.8.001.01.66.529	B/.51,895.00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de enero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA